

**RESOLUCIÓN N° 2062/21 - C.D. -
CORRIENTES, 10 de septiembre de 2021.-**

VISTO:

El Expte. N° 10-2021-02709 por el cual la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad de Medicina, eleva el análisis de las postulaciones a Becas de Investigación de Post Grado; y

CONSIDERANDO:

Los términos de las Resoluciones Nros. 1202/17-C.D.- y 158/17-D.-;

Que el H. Consejo Directivo de esta Casa, en su sesión ordinaria del 02 de septiembre de 2021, tomó conocimiento de las actuaciones, las trató sobre tablas y resolvió aprobar sin objeciones;

El informe N° 557/2021 producido por la Dirección de Gestión Económico Financiera;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
EN SU SESIÓN DEL DÍA 02-09-21
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar tres (3) Becas de Investigación de Post Grado, a favor de los Graduados de esta Facultad de Medicina que se mencionan a continuación:

APELLIDO y NOMBRE	DNI N°	PUNT.	DIRECTOR
BENÍTEZ PERESSI, María José	36.564.109	68,00	Dra. MARÍA CARLA ZIMMERMANN
CALIVA, Aldana Mailen	40.440.339	61,00	Prof. Lic. LAURA ELIZABETH LEYES
TOMADIN, Wilson Gabriel	38.195.923	60,00	Prof. Lic. LAURA ELIZABETH LEYES

ARTÍCULO 2°.- La retribución que percibirán los Becarios, consistirá en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) mensuales, por el término de veinticuatro (24) meses, desde el mes de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la erogación correspondiente con cargo a la Pda. 5-51-513 "Becas" RECURSO: RECURSOS PROPIOS - Facultad de Medicina - Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Los Becarios deberán dar cumplimiento a lo establecido en el "REGLAMENTO DE BECAS DE PRE Y POST GRADO PARA INVESTIGACIÓN", aprobado por Resolución N° 1202/17-C.D.-.

ARTÍCULO 5°.- Solo se convalidarán las Becas de los Becarios que hayan presentado ante la Secretaría de Ciencia y Tecnología el formulario con el Informe Final dentro de los 15 días de finalizada la Beca. (Anexo VIII -IFP). Estos informes incluirán una evaluación del Director y/o Codirector.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Prof. JUAN JOSÉ DI BERNARDO
Secretario Académico

Jy
mjc.

Prof. GERARDO OMAR LARROZA
Decano

